CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 529/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5 representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LG**, con RUC N° 80052883-2, con domicilio en José Asunción Flores esquina Morquio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO,** con Cedula de Identidad Nº 399.075, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 87 del 19 de diciembre de 2.012, pasada ante la N.P. María Angélica Galeano De Enciso, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 529/2012, en fecha 20 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 136/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI – CARAPEGUA – QUIINDY – CAAPUCU, OBRA 2 "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2476/2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1451/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 529/2012
b) Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2.
c) Lista de Cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
e) Documentación Técnica Anexo
f) Resolución Ministerial N° 1451/2017, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio Nº 1 y el Convenio Modificatorio Nº 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 01, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO LG
José Asunción Flores Nº 3.083
Teléfono: 22.05.15 al 16

Representante Legal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 2 y que asciende a la suma de Gs. 40.498.269.700 IVA Incluido (Guaraníes cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 3 aumenta la suma de Gs. 33.638.972 IVA Incluido (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y dos) que implica un aumento de 19,85% con relación al monto contractual original.

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a Gs. 40.531.908.672 (Guaraníes cuarenta mil quinientos treinta y un millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al 10 (diez) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02 se fijó la fecha de conclusión de obra el 22 de Setiembre de 2016. Con el presente Convenio Modificatorio Nº 03 existe un aumento del plazo contractual de 242 días (46 días de lluvias y sus consecuencias del 01/10/16 hasta el 07/12/16, más 120 días por incrementos de cantidades de obras de arte, ítems nuevos y liberación tardía de franja de dominio (progresiva 3+700 a 4+800), más la prórroga de 76 días por lluvia y sus consecuencias del 01/10/15 hasta el 22/09/16 otorgada a través de la Nota D.V. Nº 910/16, quedando como nueva fecha de finalización de obra el **22 de Mayo de 2017.**

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Físico -Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2017.

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO LG
José Asunción Flores Nº 3.083
Teléfono: 22.05.15 al 16

Representante Legal

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE